



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700
e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 373

Armenia, 06 de Diciembre de 2023

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. ORDENANZA No. 017 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

ORDENANZA NÚMERO 017 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, mediante Resolución Departamental N° 8146 de 30 de noviembre de 2023, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022,

SANCIONA:

ORDENANZA No. 017 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los Seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

JULIÁN MAURICIO JARA MORALES

Secretario Jurídico y de Contratación
Gobernador (E) del Departamento del Quindío

*Asamblea Departamental del Quindío*ORDENANZA NÚMERO: 0017

(06 DIC 2023)

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO****CERTIFICA**

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley 2200 de 2022, el Proyecto de Ordenanza 024 de 2023 “**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024**”, fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE: jueves 26 de octubre de 2023

SEGUNDO DEBATE: miércoles 29 de noviembre de 2023

Adicional, certifico que recibió ponencia favorable de la Comisión Segunda para Primer y Segundo debate en los términos y oportunidades previstos en la Ley 2200 de 2022, en armonía con el Reglamento Interno de la Corporación.

JORGE HERNÁN GUTIÉRREZ ARBELÁEZ
Diputado Ponente

Dado en Armenia (Q) a los cinco (05) días del mes diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO
Secretario General

Elaboró: Martha Isabel H., Contratista

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
		Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 017

Armenia Quindío, 06 de diciembre de 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, mediante Resolución Departamental N°8146 del 30 de noviembre de 2023, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022,

SANCIONA:

La Ordenanza Número 017 de 06 de diciembre de 2023 **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE.


JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
 Secretario Jurídico y de Contratación
 Gobernador (E) del Departamento del Quindío

Revisó: Claudia Milena Marín Montoya, Directora Administrativa de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones
 Proyectó: Yessbey L. García, PU, DA



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO : 0017
(06 DIC 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el por el numeral 5° del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Nacional No. 111 de 1996, Ley 152 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003 la Ley 2200 de 2022 y la Ordenanza 022 de 2014,

ORDENA

PRIMERA PARTE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO PRIMERO: Fíjense los cómputos del Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío y los Ingresos de los Establecimientos Públicos del Departamento para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 en la suma de QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$521.964.664.692,00) según el siguiente detalle:

INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ENTIDAD	PROYECCION 2024 INGRESOS
Departamento	\$ 508,273,313,000
Instituto Departamental de Transito del Quindío	\$ 5,168,301,321
Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Quindío	\$ 8,523,050,371
TOTALES	\$521,964,664,692

SEGUNDA PARTE PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO. Fíjense los cómputos del Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío y los Gastos de los Establecimientos Públicos del Departamento para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 en la suma de QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$521.964.664.692,00) según el siguiente detalle:

GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

CONCEPTO	FUNCIONAMIENTO	DEUDA	INVERSION	TOTAL
Departamento	\$155,755,937,382	\$11,236,130,587	\$341,281,245,031	\$508,273,313,000
Instituto Departamental de Transito del Quindío	\$4,972,718,100		\$195,583,221	\$5,168,301,321
Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Quindío	\$2,279,506,908		\$6,243,543,463	\$8,523,050,371
TOTALES	\$163,008,162,390	\$11,236,130,587	\$347,720,371,715	\$521,964,664,692



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0017

(06 DIC 2023)

PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL

1.1 SECCIÓN 01 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

CONCEPTO	VALOR
Asamblea Departamental	\$4,668,913,388
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:	\$4,668,913,388

1.2 SECCIÓN 02 CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

CONCEPTO	VALOR
Contraloría Departamental RO	\$4,107,414,586
Contraloría Departamental Cuota de Fiscalización	\$681,193,000
GASTOS CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO:	\$ 4,788,607,586

1.3 SECCIÓN 03 DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO ADMINISTRACION CENTRAL (GOBERNACIÓN)

CONCEPTO	VALOR
Funcionamiento Departamento	\$125,417,364,047
Funcionamiento Salud	\$13,881,052,362
Funcionamiento Educación	\$7,000,000,000
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:	\$146,298,416,409

TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CONCEPTO	VALOR
Asamblea Departamental	\$4,668,913,388
Contraloría Departamental	\$4,788,607,586
Departamento	\$146,298,416,409
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:	\$155,755,937,382

2. SERVICIO DE LA DEUDA

CONCEPTO	VALOR
Recursos Ordinarios	\$8,365,020,587
Ingresos de Destinación Especifica	\$2,871,110,000
TOTAL, SERVICIO DE LA DEUDA	\$11,236,130,587

3. GASTOS DE INVERSIÓN

CONCEPTO	VALOR
Recursos Ordinarios	\$30,685,911,431
Ingreso Destinación Especifica	\$310,595,333,600
TOTAL, INVERSION	\$341,281,245,031



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0017
(06 DIC 2023)

PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR DESCENTRALIZADO

1. SECCIÓN 1 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

CONCEPTO	VALOR
Funcionamiento	4,972,718,100
Inversión	195,583,221
GASTOS IDTQ:	\$5,168,301,321

2. SECCIÓN 2 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO

CONCEPTO	VALOR
Funcionamiento	\$2,279,506,908
Inversión	\$6,243,543,463
GASTOS INDEPORTES:	\$8,523,050,371

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES – POAI, DE LA VIGENCIA FISCAL 2024

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA MGA	PRESUPUESTO 2024
304 - SECRETARÍA ADMINISTRATIVA			223,644,454.76
4	LIDERAZGO, GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA		223,644,454.76
	45	Gobierno territorial	223,644,454.76
		4502 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	43,500,000.00
		4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	180,144,454.76
305 - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN			1,499,246,787.00
4	LIDERAZGO, GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA		1,499,246,787.00
	45	Gobierno territorial	1,499,246,787.00
		4502 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	200,000,000.00
		4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	1,299,246,787.00
307 - SECRETARÍA DE HACIENDA			3,309,256,833.35
4	LIDERAZGO, GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA		3,309,256,833.35
	45	Gobierno territorial	3,309,256,833.35
		4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	3,309,256,833.35



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0017

(06 DIC 2023)

308 - SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA		16,113,091,909.38
1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	8,969,723,000.00
	12 Salud y Protección Social	100,000,000.00
	1202 Promoción al acceso a la justicia.	100,000,000.00
	19 Justicia y del derecho	30,000,000.00
	1903 Inspección, vigilancia y control.	30,000,000.00
	22 Educación	3,539,723,000.00
	2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	3,539,723,000.00
	33 Cultura	100,000,000.00
	3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	100,000,000.00
	41 Inclusión social y reconciliación	3,000,000,000.00
	4104 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	3,000,000,000.00
	43 Deporte y recreación	2,200,000,000.00
	4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	2,200,000,000.00
3	TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	6,993,368,909.38
	24 Transporte	607,956,000.00
	2402 Infraestructura red vial regional	607,956,000.00
	32 Ambiente y desarrollo sostenible	490,000,000.00
	3205 Ordenamiento ambiental territorial	490,000,000.00
	40 Vivienda, Ciudad y Territorio	5,895,412,909.38
	4001 Acceso a soluciones de vivienda.	335,795,909.38
	4003 Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.	5,559,617,000.00
4	LIDERAZGO, GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA	150,000,000.00
	45 Gobierno territorial	150,000,000.00
	4502 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	50,000,000.00
	4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	100,000,000.00
309 - SECRETARÍA DEL INTERIOR		3,956,772,619.64
1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	3,146,968,000.00
	12 Justicia y del derecho	160,000,000.00
	1202 Promoción al acceso a la justicia.	80,000,000.00
	1203 Promoción de los métodos de resolución de conflictos.	40,000,000.00
	1206 Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos.	40,000,000.00



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0017
(06 DIC 2023)

	22	Educación		60,000,000.00
		2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	60,000,000.00
	41	Inclusión social y Reconciliación		285,000,000.00
		4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.	260,000,000.00
		4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad.	25,000,000.00
	45	Gobierno territorial		2,541,968,000.00
		4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.	2,541,968,000.00
3		TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		395,000,000.00
	32	Ambiente y desarrollo sostenible		100,000,000.00
		3205	Ordenamiento Ambiental Territorial.	100,000,000.00
	45	Gobierno territorial		295,000,000.00
		4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias.	295,000,000.00
4		LIDERAZGO, GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA		514,804,619.64
	45	Gobierno territorial		514,804,619.64
		4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	514,804,619.64
		310 - SECRETARÍA DE CULTURA		4,645,909,784.20
1		INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD		4,645,909,784.20
	33	Cultura		4,645,909,784.20
		3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.	4,402,050,784.20
		3302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano.	243,859,000.00
		311 - SECRETARÍA DE TURISMO INDUSTRIA Y COMERCIO		2,244,120,951.45
2		PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD		2,244,120,951.45
	35	Comercio, Industria y Turismo		1,774,120,951.45
		3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas.	1,774,120,951.45
	36	Trabajo		470,000,000.00
		3602	Generación y formalización del empleo.	470,000,000.00
		312 - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE		5,259,947,534.95
2		PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD		2,533,712,654.00
	17	Agricultura y desarrollo rural		2,377,712,654.00
		1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales.	1,458,000,000.00
		1703	Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales.	65,712,654.00
		1704	Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural.	153,000,000.00



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0017
(06 DIC 2023)

		1706	Aprovechamiento de mercados externos.	110,000,000.00
		1707	Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria.	143,000,000.00
		1708	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria.	130,000,000.00
		1709	Infraestructura productiva y comercialización.	318,000,000.00
	35	Comercio, Industria y Turismo		156,000,000.00
		3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas.	156,000,000.00
3	TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE			2,726,234,880.95
	32	Ambiente y desarrollo sostenible		2,726,234,880.95
		3201	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos.	152,000,000.00
		3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.	1,559,234,880.00
		3204	Gestión de la información y en conocimiento ambiental.	168,000,000.00
		3205	Ordenamiento Ambiental Territorial.	380,000,000.00
		3206	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima.	467,000,000.95
313 - SECRETARÍA PRIVADA				703,002,887.28
4	LIDERAZGO, GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA			703,002,887.28
	45	Gobierno territorial		703,002,887.28
		4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	153,002,887.28
		4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	550,000,000.00
314 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				230,618,601,918.75
1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD			230,618,601,918.75
	22	Educación		230,618,601,918.75
		2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	230,368,601,918.75
		2202	Calidad y fomento de la educación superior	250,000,000.00



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO - 0017

(06 DIC 2023)

316 - SECRETARÍA DE FAMILIA			8,449,873,038.40
1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD		7,899,873,038.40
	19	Salud y protección social	140,000,000.00
	1905	Salud Pública	140,000,000.00
	33	Cultura	35,000,000.00
	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.	35,000,000.00
	41	Inclusión social y Reconciliación	7,724,873,038.40
	4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	822,200,000.00
	4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	391,000,000.00
	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	6,511,673,038.40
2	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD		105,000,000.00
	17	Agricultura y desarrollo rural	60,000,000.00
	1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales.	60,000,000.00
	36	Trabajo	45,000,000.00
	3604	Derechos fundamentales del trabajo y fortalecimiento del diálogo social.	45,000,000.00
4	LIDERAZGO, GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA		445,000,000.00
	45	Gobierno Territorial	445,000,000.00
	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	445,000,000.00
318 - SECRETARÍA DE SALUD			62,973,254,317.06
1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD		62,973,254,317.06
	19	Salud y protección social	62,973,254,317.06
	1903	Inspección, vigilancia y control.	2,681,808,035.06
	1905	Salud Pública,	5,467,561,682.00
	1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	54,823,884,600.00
324 - SECRETARÍA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN			1,284,521,994.78
1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD		874,521,994.78
	23	Tecnologías de la información y las comunicaciones	874,521,994.78
	2301	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	629,521,994.78



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO - 0017

(06 DIC 2023)

		2302	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	245,000,000.00
2	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD			120,000,000.00
	39	Ciencia, Tecnología e Innovación		120,000,000.00
		3903	Desarrollo tecnológico e innovación para el crecimiento empresarial	95,000,000.00
		3904	Generación de una cultura que valora y gestiona en conocimiento y la innovación.	25,000,000.00
4	LIDERAZGO, GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA			290,000,000.00
	23	Tecnologías de la información y las comunicaciones		290,000,000.00
		2302	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	290,000,000.00
TOTAL, ADMINISTRACIÓN CENTRAL				341.281,245,031.00

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA MGA	PRESUPUESTO 2024
319 INDEPORTES QUINDÍO			6,243,543,463.00
1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD		6,243,543,463.00
	43	Deporte y recreación	6,243,543,463.00
		4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
		4302	Formación y preparación de deportistas.
320 PROYECTA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL			6,238,315,000.00
1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD		3,811,834,000.00
	43	Deporte y recreación	1,600,000,000.00
		4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
	22	Educación	2,211,834,000.00
		2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.
3	TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		1,926,481,000.00
	24	Transporte	,000,481,000.00
		2402	Infraestructura red vial regional.
	40	Vivienda, Ciudad y Territorio	926,000,000.00
		4001	Acceso a soluciones de vivienda.
4	LIDERAZGO, GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA		500,000,000.00
	45	Gobierno territorial	500,000,000.00
		4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0017

(06 DIC 2023)

321 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO		195,583,221.00
3	TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	195,583,221.00
	24 Transporte	195,583,221.00
	2409 Seguridad de Transporte.	195,583,221.00
TOTAL, ENTES DESCENTRALIZADOS		12,677,441,684.00

TOTAL, POAI VIGENCIA 2024:

\$351,960,686,715.00

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TERCERO. Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, entendiéndose por estos, el Sector Central, (Departamento, Asamblea Departamental y Contraloría General del Departamento), y el Sector Descentralizado constituido por los Establecimientos Públicos del Departamento (Instituto Departamental de Transito del Quindío e Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Quindío).

ARTÍCULO CUARTO. Todos los actos administrativos que expida cualquier autoridad competente, que afecten el Presupuesto respectivo, tendrán que contar con el certificado de disponibilidad y registró presupuestal, en los términos del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento, de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos. En consecuencia, ninguna autoridad así tenga delegación como ordenador del gasto, podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados o sin la autorización de comprometer vigencias futuras. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.

ARTÍCULO QUINTO. El Gobierno Departamental ejecutará los programas de inversión, conforme a los Proyectos inscritos, valorados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Planeación Departamental.

ARTÍCULO SEXTO. El Gobierno Departamental, en el Decreto de liquidación, clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. La Secretaría de Hacienda Departamental, hará mediante Decreto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La Secretaría de Hacienda Departamental, de oficio o a petición del Jefe del Órgano respectivo, hará por Acto Administrativo, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2024.

*Asamblea Departamental del Quindío*ORDENANZA NÚMERO 0017

(06 DIC 2023)

ARTÍCULO OCTAVO. El Gobierno Departamental, queda autorizado para hacer sustitución en el portafolio de deuda pública, siempre y cuando se mejoren los plazos, intereses u otras condiciones de la misma. Estas operaciones no afectarán el cupo de endeudamiento, no tendrán efectos presupuestales y no afectarán la deuda neta del Departamento al finalizar la vigencia. Tampoco requerirán operación presupuestal alguna, las sustituciones de activos que se realicen de acuerdo con la ley y no signifiquen erogaciones en dinero. (Artículo 119 del Decreto 111 de 1996).

ARTÍCULO NOVENO. Conforme al Principio de universalidad, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto, en consecuencia, para que el Gobierno Departamental pueda realizar cualquier transferencia de recursos recaudados, deben estar previamente identificados y aforados dentro del Presupuesto General del Departamento.

PARÁGRAFO: Los recursos que se recauden en nombre de entidades públicas o de terceros por concepto del 20% del impuesto sobre vehículos con destino para los Municipios, 5% destinado al Ministerio de Transporte por concepto de la sobretasa a la gasolina, Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco Elaborado con destino a Indeportes, Impuesto de Timbre por concepto de Pasaportes con destino a la DIAN, los rendimientos financieros de las cuentas de convenios y la estampilla Pro-Universidad del Quindío, no se incorporarán en el Presupuesto General del Departamento. Dichos recursos deberán presupuestarse en la entidad que sea titular de los derechos correspondientes. La entidad administradora o recaudadora deberá mantener dichos recursos separados de los propios y contabilizarlos en la forma que establezca la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.

ARTÍCULO DÉCIMO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su Publicación y surte efectos fiscales a partir de 1 de enero del año 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CAMILO CÁRDENAS LUNA
Presidente


PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO
Secretario General